



Ayuntamiento de Almoradí

D. FELICIANO MORALES GALINDO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ (ALICANTE)

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“SEXTO. – ASUNTOS DE URGENCIA

A) CONTINUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA EL DESARROLLO DE LA INTEGRACIÓN CON CARPETA CIUDADANA. [EXPEDIENTE 2904/2023]

Por el Secretario se da cuenta de la urgencia para la aprobación de la Propuesta de la Concejalía delegada de contratación.

Acto seguido dicha urgencia es sometida a votación con el resultado de ser aprobada por **unanimidad** de los presentes con siete votos a favor del total de siete que asisten a la Junta de Gobierno Local (Dña. María Gómez García, D. José Antonio Latorre Coves, Dña. Lourdes Cañizares Ruiz, Dña. Susana Miralles Quiles, D. Luciano Martínez Riquelme, D. Luis Miguel Monge Gil y Dña. María del Carmen Berna Diego)

Previo a la exposición y votación del asunto, todos los miembros de la Junta de Gobierno Local, incluida la concejala ausente Nuria Follana Fernández, proceden a firmar la preceptiva declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), al tratarse de un procedimiento de contratación financiado dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea -Next GenerationEU, dentro de su Componente 11, Inversión 3, del PRTR, gestionado por el Ministerio de Política Territorial.





Ayuntamiento de Almoradí

Acto seguido, el Secretario da lectura a la Propuesta de la Concejalía Delegada de Contratación, que literalmente dice así:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CONTRATACIÓN

Visto que con fecha 5 de junio de 2023, se dictó Providencia de esta Concejalía, por la que se instaba la iniciación del expediente de contratación para la adjudicación, mediante contrato administrativo de Servicios, por procedimiento Negociado sin publicidad, para la Desarrollo de la Integración con Carpeta Ciudadana.

Con fecha 26 de octubre de 2023, se emitió el informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir por parte del Sr. Secretario.

Al objeto de poder continuar la tramitación del expediente en cuestión se precisa que esa Junta de Gobierno Local, en virtud de la competencia delegada en materia de contratación que tiene por la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, ACUERDE:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que regirán el presente contrato de Desarrollo de la Integración con Carpeta Ciudadana. Contratación financiada dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea -Next GenerationEU, dentro de su Componente 11, Inversión 3, del PRTR, gestionado por el Ministerio de Política Territorial.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, así como el gasto con cargo a la partida presupuestaria que corresponda en el presupuesto de este Ayuntamiento (491.227.30).

TERCERO. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de servicios para el “**Desarrollo de la Integración con Carpeta Ciudadana**”, por procedimiento Negociado sin publicidad, en concordancia con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que es objeto de aprobación en la presente Resolución, enviando Invitación al único





Ayuntamiento de Almoradí

licitador posible, por motivos de exclusividad técnica, conforme al artículo 168.2 LCSP.”

Acto seguido es sometido el asunto a votación con el resultado de ser **aprobada** por **unanimidad** de los presentes con siete votos a favor del total de siete que asisten a la Junta de Gobierno Local (Dña. María Gómez García, D. José Antonio Latorre Coves, Dña. Lourdes Cañizares Ruiz, Dña. Susana Miralles Quiles, D. Luciano Martínez Riquelme, D. Luis Miguel Monge Gil y Dña. María del Carmen Berna Diego). **Se acuerda:**

PRIMERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que regirán el presente contrato de Desarrollo de la Integración con Carpeta Ciudadana. Contratación financiada dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea -Next GenerationEU, dentro de su Componente 11, Inversión 3, del PRTR, gestionado por el Ministerio de Política Territorial.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, así como el gasto con cargo a la partida presupuestaria que corresponda en el presupuesto de este Ayuntamiento (491.227.30).

TERCERO. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de servicios para el “**Desarrollo de la Integración con Carpeta Ciudadana**”, por procedimiento Negociado sin publicidad, en concordancia con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que es objeto de aprobación en la presente Resolución, enviando Invitación al único licitador posible, por motivos de exclusividad técnica, conforme al artículo 168.2 LCSP.”

Lo que certifico a los efectos legales oportunos, en Almoradí, firmado digitalmente, realizando la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 4YXAF2RCR5E5M3A6WPG9TCFNS
Verificación: <https://almoradi.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

